

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima tercera reunión del Comité Permanente
En línea, 5-7 de mayo de 2021

ORIENTACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO
EN UNA REUNIÓN EN LÍNEA

El presente documento ha sido presentado por la Secretaría en relación con el punto 3 del orden del día.

Orientación sobre la aplicación del Reglamento del Comité Permanente en una reunión en línea

El Reglamento del Comité Permanente, en su forma adoptada en la SC70 en octubre de 2018, figura en el Anexo al documento SC73 Doc. 3. El Reglamento se ha elaborado teniendo en cuenta las reuniones presenciales y, por ende, podría ser necesaria cierta orientación para la aplicación de algunas de las disposiciones en el contexto de una reunión en línea.

Una reunión en línea es una reunión que se celebra a través de una plataforma en línea, en la que los participantes no están presentes físicamente en el lugar de la reunión, pero están conectados a la reunión a través de Internet. La 73ª reunión del Comité Permanente se celebrará del 5 al 7 de mayo de 2021 en la plataforma KUDO con interpretación simultánea en los tres idiomas. Cualquier cuestión técnica se aborda en las instrucciones sobre la utilización de la plataforma que se han puesto a disposición de los participantes.

En este documento se ofrece orientación a la Presidencia y a los participantes sobre la forma de aplicar esas disposiciones del Reglamento cuando sea necesaria para la configuración en línea.

Representación y participación (Artículos 1-4)

Artículo 1: Se entiende que la presencia en las reuniones significa presencia física o en línea. La primera mediante la presencia física en una sala en un espacio físico, la segunda mediante la conexión a una reunión celebrada en línea.

Artículo 2: Las Partes que no son miembros del Comité podrán participar en la reunión en línea con un máximo de cuatro conexiones por cada Parte. Una Parte puede incluir a más observadores en la carta de credenciales, pero tendrán que compartir las cuatro conexiones a la plataforma de la reunión.

Artículos 3-4: Cada organismo u órgano puede participar en la reunión con un máximo de dos conexiones por organismo u órgano. Como se menciona *supra*, pueden registrarse más de dos personas, pero tendrán que compartir las dos conexiones a la plataforma de la reunión.

Credenciales (Artículo 5)

Para el Artículo 5 sobre credenciales, tenga en cuenta que las credenciales deben escanearse y someterse a la Secretaría por correo electrónico al menos una semana antes de la reunión. La firma puede ser una firma manuscrita o un equivalente electrónico. En el caso de los miembros del Comité, en las credenciales debe indicarse claramente el nombre del representante, del representante suplente y de los asesores de ese miembro o miembro suplente.

La Mesa y la Secretaría (Artículos 6-7)

La Presidencia presidirá la reunión en línea desde su ubicación remota. La Vicepresidencia asistirá a la Presidencia desde su ubicación remota igualmente. La Secretaría prestará servicio y actuará como secretaria de la reunión y prestará asistencia también con los aspectos técnicos de la reunión en colaboración con los operadores de la plataforma KUDO.

Organización de las reuniones (Artículos 8-10)

De conformidad con el Artículo 8 se ha anunciado la celebración de la 73ª reunión del Comité Permanente.

El Artículo 9 sobre la distribución de asientos no se aplicará en la configuración en línea. La pantalla de la reunión deberá mostrar en todo momento a la Presidencia, la Secretaría General y la persona a la que la Presidencia del Comité ha concedido el uso de la palabra.

Importante: Los participantes que se conecten a la plataforma de la reunión, deben indicar en primer lugar el miembro, la Parte o el organismo u órgano al que representan y luego su nombre y apellido (PAÍS/ORGANIZACIÓN – NOMBRE). Se pedirá a los participantes que no se hayan identificado de ese modo a que lo hagan para poder hacer uso de la palabra. Se alienta vivamente a los participantes a que se conecten al menos 30 minutos antes del inicio de la reunión.

El Artículo 10 sobre los idiomas de trabajo de la reunión se aplicará, ya que se prestará el servicio de interpretación simultánea en los tres idiomas de trabajo de las sesiones plenarias de la reunión a través de la plataforma en línea.

Documentos (Artículos 11-12)

El Artículo 11 sobre los documentos de trabajo no requiere interpretación.

El Artículo 12 sobre los documentos informativos se aplicará con la excepción de que no será necesario distribuir copias impresas. Los documentos informativos remitidos por las Partes y la Secretaría se pondrán a disposición en el sitio web de la CITES como siempre. Asimismo, la Secretaría pondrá a disposición los documentos informativos presentados por un órgano u organismo observador claramente identificado.

Reglas de orden y debate (Artículos 13-16)

El Artículo 13 sobre el quórum significará que al menos siete miembros regionales o miembros regionales suplentes de al menos cuatro regiones están conectados a la sesión. Si un miembro o un miembro suplente se aleja de la reunión dejando el dispositivo conectado, se considerará que está presente en la reunión y contará para el quórum.

Si un miembro o un miembro suplente se desconecta involuntariamente por motivos técnicos, debe avisar inmediatamente a la Secretaría (se proporcionará información sobre los contactos antes del inicio de la reunión) mediante un medio de comunicación alternativo y debe encontrarse una solución técnica a la brevedad posible; la reunión no se interrumpirá. El miembro o el miembro suplente que se desconectó involuntariamente de la reunión podrá dar a conocer su posición durante la adopción del resumen ejecutivo o el acta resumida de cada sesión (véase *infra*).

Si más miembros o miembros suplentes se desconectan de la reunión por motivos técnicos, la Presidencia puede decidir aplazar la sesión hasta que se resuelva el asunto. En el Reglamento no hay ningún artículo sobre el aplazamiento de la sesión. Sin embargo, en el Artículo 21 del Reglamento se autoriza a la Presidencia a aplicar el Reglamento de la Conferencia de las Partes en cuestiones no abordadas en el Reglamento del Comité Permanente; en este caso, el párrafo 2 e) del Artículo 18 del Reglamento de la Conferencia de las Partes.

Artículo 14: Los participantes debidamente identificados de conformidad con el Artículo 9 *supra* podrán manifestar su deseo de hacer uso de la palabra pulsando la tecla "Solicitud de hablar" en la plataforma KUDO. Una vez que la Presidencia pide al participante hacer uso de la palabra, este podrá encender su micrófono y cámara y mantenerlos encendidos mientras habla. Una vez concluida la intervención, soltará el micrófono y la cámara se desactivará.

Un miembro o una Parte no miembro que desee formular una cuestión de orden podrá hacerlo pulsando la tecla "Cuestión de orden" en la plataforma KUDO. Esto permitirá a la Presidencia aceptar la cuestión de orden inmediatamente.

Habida cuenta de las restricciones de las franjas horarias y la duración de la reunión en línea, la Presidencia quizá necesite proponer límites de tiempo para los oradores. Se invita a los participantes a remitir declaraciones escritas antes de la reunión.

Artículo 15: De conformidad con el Reglamento y la práctica habitual, el Comité adoptará, en la medida de lo posible, las decisiones por consenso. Consenso significa que ningún miembro/miembro suplente se opone a la decisión propuesta por la Presidencia. Si el Comité no puede llegar a un consenso, la Presidencia o los miembros regionales/miembros regionales suplentes de al menos dos regiones pueden solicitar una votación. En caso de votación, la Presidencia consultará a los miembros regionales/miembros regionales suplentes del Comité uno a uno en el orden decidido por la Presidencia. Expresarán su voto respondiendo oralmente sí, no o abstención. En caso de una votación nominal, si un miembro regional/miembro regional suplente no puede emitir su voto por cualquier motivo durante la votación nominal, será consultado una segunda vez después de la conclusión de la votación nominal inicial. Si un miembro regional/miembro regional suplente no puede emitir su voto en la segunda votación nominal, se registrará como ausente. La decisión se adoptará por mayoría simple de los miembros regionales/miembros regionales suplentes que emitan un voto afirmativo o negativo. En caso de empate, la moción se considerará rechazada, a menos que se rompa el empate por el voto del Gobierno Depositario.

Artículo 16 sobre las sesiones a puerta cerrada se aplicará como sigue: Si se aprueba una moción para una sesión a puerta cerrada, el Comité aplazará la discusión de la cuestión para una sesión ulterior que será cerrada para otros observadores que no sean Partes. La Secretaría ayudará a la Presidencia durante las sesiones a puerta cerrada.

Grupos de trabajo (Artículo 17)

De conformidad con el Artículo 17, el Comité Permanente podrá establecer tantos grupos de trabajo de periodos de sesiones y entre reuniones como estime necesarios.

Los grupos de trabajo de periodos de sesiones realizarán su labor entre las sesiones de la plenaria del Comité sin interpretación en una plataforma acordada y en la fecha y hora acordada. El número de esos grupos de trabajo se limitará a esos temas en los que se necesita una discusión y acuerdo sobre una recomendación en la reunión. La Presidencia determinará la composición de los grupos de trabajo de periodos de sesiones.

Resúmenes ejecutivos y actas resumidas (Artículo 19)

La Secretaría preparará el resumen ejecutivo de las decisiones del Comité para su ratificación por el Comité. Habida cuenta de la corta duración de la reunión, se distribuirá un resumen ejecutivo consolidado a la brevedad posible después de la reunión a los miembros del Comité para su ratificación. Las decisiones entrarán en vigor tan pronto como el resumen ejecutivo consolidado haya sido ratificado por el Comité.

El acta resumida se preparará basándose en el párrafo 2 del Artículo 19 e incluirá más detalles sobre las deliberaciones en la reunión. Los comentarios y opiniones expresadas en la conversación de la reunión no se incluirán en las actas a menos que esos comentarios se hayan leído para que consten en acta.

Establecimiento de subcomités (Artículo 18), Procedimiento para la adopción de decisiones entre reuniones (Artículo 20) y Disposiciones finales (Artículos 21-22)

No se requiere una interpretación ulterior de estas disposiciones para la reunión en una configuración en línea.